



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**II. Partes o secciones clasificadas.**

Domicilio Personal

**IV. Fundamento legal.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

4746 /18

Expediente: 53/36948  
16.27S.714.1.10-50/2000  
Bitácora: 20/KV-0205/12/16

Ciudad de México, 31 OCT 2018

**LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ**  
Delegado Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Oaxaca  
Calle Sabinos No. 402,  
Col. Reforma  
C. P. 68050, Oaxaca, Oaxaca  
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **3603** /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-101/98 a favor de **Cipriano García Ramírez**, respecto de una superficie de 978.534 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Avenida del Morro s/n, playa Zicatela, localidad de Puerto Escondido, municipio de Santa María Colotepec, estado de Oaxaca, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

OJBC\*CACR\*AMAS



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-101/98  
EXP: 53/36948  
C. A.: 16.27S.714.1.10-50/2000  
RESOLUCIÓN NÚMERO 3603 /18**

Ciudad de México, 31 OCT 2018

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-101/98.**

#### RESULTANDO

- I. El 30 de mayo de 1998, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca otorgó a favor de **Cipriano García Ramírez** la concesión DGZF-101/98 respecto de una superficie de 460.07 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle del Morro sin número, colonia El Marinero, Playa Zicatela, Puerto Escondido, municipio de Santa María Colotepec, estado de Oaxaca, para uso de restaurante bar, cabaña (palapa), cocina y baño, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 28 de octubre de 1998.
- II. El 8 de mayo de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución con número de control 466/12, en cuyos términos se autorizó la prórroga del título de concesión DGZF-101/98, con una vigencia de quince años, contados a partir del 19 de junio de 2012.
- III. Mediante formato oficial recibido el 15 de diciembre de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Oaxaca, **Cipriano García Ramírez** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-101/98.
- IV. **Cipriano García Ramírez** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-101/98  
EXP: 53/36948  
C. A.: 16.27S.714.1.10-50/2000

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-101/98 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Cipriano García Ramírez**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **Cipriano García Ramírez**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar las coordenadas de la superficie concesionada.
- IV. **Cipriano García Ramírez** presentó el oficio número SEMARNAT-SGPA-UGA-0158-2016, de fecha 10 de febrero de 2016, emitido por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Oaxaca, el cual contiene la autorización en



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-101/98  
EXP: 53/36948  
C. A.: 16.27S.714.1.10-50/2000

materia de impacto ambiental para el proyecto "Regularización, operación, remodelación y mantenimiento del restuarante-bar Ciprianos Pizzas".

- V. **Cipriano García Ramírez** presentó el oficio número DZFM-0703/02-12-2016, de fecha 2 de diciembre de 2016, el cual contiene la constancia de congruencia de uso de suelo emitido por la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Colotepec, Oaxaca.
- VI. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Cipriano García Ramírez** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VII. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifican las cláusulas **PRIMERA** y **SEXTA** de la concesión DGZF-101/98, en cuanto a la superficie y autorización para realizar obras nuevas para quedar como siguen:

**PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto otorgar a **EL**



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-101/98  
EXP: 53/36948  
C. A.: 16.27S.714.1.10-50/2000**

**CONCESIONARIO** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 978.534 m<sup>2</sup> (novecientos setenta y ocho punto quinientos treinta y cuatro metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como la autorización para la realización de las obras que se tienen proyectadas consistentes en la remoción en su totalidad de las obras existentes para llevar a cabo la construcción de un restaurante, en planta baja: área de comensales con 156.86 m<sup>2</sup>; una cantina de 29.33 m<sup>2</sup>; horno con 17.79 m<sup>2</sup>; cocina de 37.23 m<sup>2</sup>; bodega de 37.23 m<sup>2</sup>; escalera con 9.56 m<sup>2</sup>; baños para hombres y mujeres con 17.28 m<sup>2</sup>; pista de baile de 39.38 m<sup>2</sup>; área de hamacas y comensales con 98.68 m<sup>2</sup>; colocación de 25 camastros y sombrillas con 97.98 m<sup>2</sup> haciendo un total de 517.45 m<sup>2</sup> de construcción en terrenos ganados al mar y de 97.98 m<sup>2</sup> en zona federal marítimo terrestre y, en la planta alta: terraza o área de comensales con 196.41 m<sup>2</sup> y baños para hombres y mujeres con 17.28 m<sup>2</sup> haciendo un total de 213 m<sup>2</sup> en terrenos ganados al mar; la construcción en planta baja presentará cimentación a base de zapatas corridas y aisladas de concreto armado, estructura a base de columnas de concreto armado de 25 x 25 cm y de 30 x 30 cm, muros de tabique rojo con castillos y cadena de concreto armado, techumbre de palapa en área de comensales, en pista de baile y en área de hamacas y, en planta alta: muros de tabique rojo con castillos y cadenas de concreto armado y columnas de concreto armado, en baños de hombres y mujeres, losa de concreto armado y techumbre de palapa en área de comensales, pista de baile y área de hamacas, ubicada en Avenida del Morro s/n, playa Zicatela, localidad de Puerto Escondido, municipio de Santa María Colotepec, estado de Oaxaca, exclusivamente para uso de **restaurante bar denominado "Ciprianos Pizza"**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con las siguientes medidas:

**Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF69A	707982.748	1753915.266
ZF70	707986.483	1753909.557
ZF70A	707993.853	1753900.589
PM108A	707978.166	1753888.161
PM107A	707967.007	1753902.795



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-101/98  
EXP: 53/36948  
C. A.: 16.27S.714.1.10-50/2000**

ZF69A	707982.748	1753915.266
-------	------------	-------------

**Superficie: 368.632 m<sup>2</sup>**

**Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM24A	708007.813	1753935.125
TGM24B	708020.384	1753921.610
ZF70A	708993.853	1753900.589
ZF70	707986.483	1753909.557
ZF169A	707982.748	1753915.266
TGM24A	707007.813	1753935.125

**Superficie: 609.902 m<sup>2</sup>**

**Superficie total: 978.534 m<sup>2</sup>**

**SEXTA.-** En consecuencia **EL CONCESIONARIO** se obliga a:

[...]

XVII.- Llevar a cabo el uso y aprovechamiento sustentable de la superficie concesionada en estricta observancia a las normas que establezcan los criterios de eficiencia ambiental, de manera particular en la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos como envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno, bajo los principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de los mismos.

XVIII.- En relación con el uso que se autoriza:

- a) Conservar en óptimas condiciones de higiene el área concesionada y mantener las obras e instalaciones que se autorizan en buen estado de conservación.
- b) Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o instalación distinta de las autorizadas, ya sea fija o semifija.
- c) Cumplir con los ordenamientos y disposiciones legales y administrativas de carácter federal, estatal o municipal y en tal virtud gestionar y obtener de las autoridades competentes las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones que en su caso se requieran para realizar las obras e instalaciones y el uso o aprovechamiento de la propiedad federal que se autorizan en el presente título.
- d) Iniciar las obras que se autorizan en el presente título en un plazo no



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-101/98  
EXP: 53/36948  
C. A.: 16.27S.714.1.10-50/2000

mayor de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de este título, comunicando a "LA SECRETARÍA" de la conclusión dentro de los tres días hábiles siguientes.

- e) Responder por los daños que pudieran causarse por defectos o vicios en las construcciones o en los trabajos de reparación o mantenimiento.
- f) Ajustar estrictamente a los planos de obra y memorias descriptivas que obran en el expediente, así como a la arquitectura de la región y a su entorno urbano y paisajístico, las obras e instalaciones autorizadas en este Instrumento, así como a las licencias de construcción que se requieren de acuerdo a la legislación del lugar.
- g) Gestionar y obtener de las autoridades competentes las autorizaciones que correspondan para la disposición de las descargas de aguas residuales, así como realizar las obras e instalaciones que se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación del litoral.
- h) Ejecutar las inversiones presupuestadas en la solicitud de concesión de acuerdo al programa de aplicación por etapas, con el monto mínimo de \$1'706,417.06 (un millón setecientos seis mil cuatrocientos diecisiete pesos 06/100 M. N.), cantidad que fue señalada por **EL CONCESIONARIO** en su solicitud, como consta en el dictamen técnico realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.
- i) Abstenerse de realizar descargas residuales al mar o dentro de la superficie concesionada.

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Cipriano García Ramírez** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Respecto a la solicitud de tener como cotitular de la concesión DGZF-101/98 al C. Cipriano García García, esta Dirección General se pronunciará al respecto, una vez que exhiba en el trámite correspondiente el original o copia certificada de su acta de nacimiento.

**CUARTO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-101/98  
EXP: 53/36948  
C. A.: 16.27S.714.1.10-50/2000**

**QUINTO.-** La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

**SEXTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Cipriano García Ramírez** que el expediente 53/36948 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**OCTAVO.-** Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

  
**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**

  
OJBC\*CACR\*AMJS